



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPN-04-18.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **LGS PRIMERA OPCION, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE PEREZ GARCIA** EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- RAMIRO ROBLEDO LOPEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FECHA **27 DE JUNIO DE 2018**, REMITTIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **22-40** PARA LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, EL **COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** EMITIÓ EL FALLO PARA LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO,





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 18-2086, DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ADJUDICANDO LA ÚNICA PARTIDA NÚMERO 40-1 UNO A FAVOR DE "LA EMPRESA".

DECLARACIONES

POR " EL GOBIERNO":

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN IV Y 8º FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 6º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

"2018. Año de Manuel José Othón"





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CUARTA.- QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS SUMINISTROS, CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1994 SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, Y EN LA QUE SE CONSIGNA ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD.

QUINTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES** SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-22-001-241-02-78-004-6322**. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ES: **FEDERAL**, PROGRAMA: FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SEXTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.**

POR "LA EMPRESA"

SÉPTIMA.- PERSONALIDAD. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2017, SEGÚN ACTA COSNTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA, TOMO BICENTESISIMO QUINCUGESIMO TERCERO, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° 24, LIC. JUAN FRANCISCO CORRIPIO ANDRÉS, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

ENRIQUE PEREZ GARCIA, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA SEGÚN ACTA COSNTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA, TOMO BICENTESISIMO QUINCUGESIMO TERCERO, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° 24, LIC. JUAN FRANCISCO CORRIPIO ANDRÉS, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA, DE ACUERDO A LAS SEGUNDA CLAUSULA ESPECIAL DE DICHO INSTRUMENTO JURIDICO.

ENRIQUE PEREZ GARCIA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **FRANCISCO P. MARIEL NO.200-A**, COLONIA, **MODERNA** EN ESTA CIUDAD CAPITAL, **C.P. 78233**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **LPO170427IR1**.

NOVENA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

DÉCIMA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CON DOMICILIO EN **MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **GES-850101-L4A**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



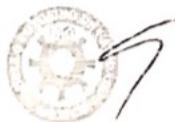
OFICIALÍA
MAYOR

PRIMERA.- OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "EL GOBIERNO" A SUMINISTRAR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20	EQUIPO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES CON ESTRUCTURA DE 12 METROS DE LARGO, 3 METROS DE ANCHO Y 3.2 METROS DE ALTO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14, TOLDO FABRICADO EN INOXIDABLE CALIBRE 16 Y 20. DOS ESPACIOS PARA BANCAS FABRICADAS EN INOXIDABLE CAL. 16; CADA ESPACIO CON CAPACIDAD PARA CUATRO PERSONAS, VALLA PUBLICITARIA FABRICADA EN INOXIDABLE CALIBRE 16 Y CALIBRE 20, DOS ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON CAPACIDAD PARA 4 SILLAS DE RUEDAS Y CON BARANDILLAS /PASAMANOS, 4 CAJONES CON ILUMINACIÓN FLUORESCENTES O TIPO BANNER CON CONTROL DE ENCENDIDO CON FORTOCELDA FABRICADOS EN CALIBRE 16; CINCO CAJONES PARA ALOJAR LÁMPARAS FLUORESCENTES O TIPO LED DE 1.2 METROS, CON CONTROL DE ENCENDIDO CON FOTOCELDA FABRICADOS EN CALIBRE 18; UN PANEL PARA INFORMACIÓN DE 1.15 X 1.75 METROS, FABRICADO EN CALIBRE 16, PARA INSERTOS DE MAPAS Y SEÑALÉTICA INCLUYENTE, DESAGÜE PLUVIAL CON TUBERÍA DE PVC OCULTA Y CUATRO PLACAS DE 80X80 CM CON SEÑALÉTICA LOGO SIS-51 FABRICADA EN CONCRETO POLIMÉRICO O SIMILAR; Y TÓTEM CON ESPACIOS PARA IDENTIFICAR NÚMERO DE ESTACIÓN, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS RUTAS.	238,745.17	4,774,903.40
(CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 MN)				SUBTOTAL	4,774,903.40
				IVA	763,984.54
				TOTAL	5,538,887.94

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ✓ SE REQUIERE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE 20 PARABUSES QUE CUENTEN CON ACCESIBILIDAD INCLUYENTE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL Y EN LA "LEY PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES".
- ✓ FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE (T-304) PULIDO EN CALIBRES 14, SEGÚN SE NECESITE PARA ASEGURAR LA FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE CADA COMPONENTE CUMPLIENDO CON TODOS LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:
 - MEDIDAS GENERALES: LARGO: 12 M ANCHO: 3M Y ALTO: 3.20 M, TODAS LAS MEDIDAS PROPUESTAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL MANUAL DE NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD.
 - ESTRUCTURA GENERAL DE 6 POSTES DE ACERO INOXIDABLE T-304 PULIDO CALIBRE 16, FABRICADOS CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y PRECISIÓN CNC, MAQUILADO CON LOS PROCESOS ADECUADOS PARA SU FUNCIÓN ESTRUCTURAL Y EVITAR OSCILACIÓN EN EL PRODUCTO TERMINADO.
 - TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE TOTALMENTE OCULTA.
 - 1 TECHO FABRICADO EN INOXIDABLE CALIBRE DEL 16 AL 20, TOTALMENTE HERMÉTICO ASEGURANDO EL DESAGÜE PLUVIAL ADECUADO CON TUBERÍA DE PVC OCULTA, CONEXIONES Y CABLEADO TOTALMENTE OCULTO Y CON FUNCIONAMIENTO CORRECTO ACORDE A LAS NECESIDADES.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 5 CAJONES PARA LUMINARIAS FLUORESCENTES O TIPO LED DE 1.2 M CON CONTROL DE ENCENDIDO QUE CUENTE CON FOTO CELDAS PARA EL CONTROL DE LA LUZ, INSTALADOS CORRECTAMENTE, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ÁREA ILUMINADA.
- 2 BANCAS EN ACERO INOXIDABLE T-304 PULIDO CALIBRE 16 PULIDO MULTIPERFORADA PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS CADA UNA, SIN FILOS, TOMANDO EN CUENTA MEDIDAS ERGONÓMICAS.
- 1 PANEL INFORMATIVO DE 1.15X1.75 M EN ACERO INOXIDABLE T-304 PULIDO CALIBRE 16 PARA MAPAS Y SEÑALÉTICA NECESARIA E INTERCAMBIABLE, CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR IMPRIMIBLES, SEÑALÉTICA Y PANEL INFORMATIVO CON LENGUAJE INCLUSIVO)
- 4 BANNERS INFORMATIVOS EN ACERO INOXIDABLE T-304 PULIDO CAL. 16, CON CORTE LÁSER EN CONTRASTE CON UNA PLACA CON COLOR DE CONTRASTE SIGNIFICATIVO ENTRE EL FONDO Y LA PARTE FRONTAL DEL ELEMENTO DEBERÁ INCLUIR ILUMINACIÓN INTERIOR TIPO LED CON CONTROL DE ENCENDIDO. (EL COLOR SE ELIGE SEGÚN LA NECESIDAD DEL CLIENTE) Y CONTRASTE ADHERIDA CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN, DEFORMACIÓN O DESPRENDIMIENTO.
- 2 ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO PARA 4 SILLAS DE RUEDAS, FACILIDADES DE APOYO PARA DÉBILES VISUALES, SEÑALES INDICATIVAS QUE SEAN CLARAS Y DURABLES, DIMENSIONES APROPIADAS Y QUE SE REALICE EL MÍNIMO ESFUERZO POR PARTE DEL USUARIO, APOYOS ISQUIÁTICOS CON TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2".
- 1 TÓTEM INFORMATIVO EN ACERO INOXIDABLE T-304 PULIDO, ALTO 3.70 M CON CAPACIDAD PARA TRES SEÑALAMIENTOS EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1) 70X70 CM, 2) 50X50 CM Y 3) 30 CM DE DIÁMETRO, CON CORTE LÁSER EN CONTRASTE CON PLACA DE COLOR (EL COLOR SE ELIGE SEGÚN LA NECESIDAD DEL CLIENTE) INCLUYE ILUMINACIÓN LED Y CONTROL DE ENCENDIDO.

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUERENTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO NÚMERO **22-40** RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN FECHA **27 DE JUNIO DE 2018**, ASÍ COMO SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA LAS OBSERVACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2018**, ASÍ MISMO, DEBERÁ APEGARSE A LO PRESENTADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2018**, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ **5,538,887.94 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 MN)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



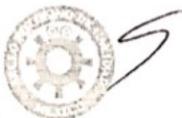
OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN DOS EXHIBICIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- COMO ANTICIPO LA SUMA DE \$ **2,769,443.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL 50 % (CINCUNTA) POR CIENTO DE ANTICIPO DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **18-2086** DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DENTRO DE **LOS 20 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD Y PRESENTANDO LA FACTURA, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL TRAMITE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA.
- EL **50% (CINCUNTA)** POR CIENTO RESTANTE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **2,769,443.97 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO **18-2086** DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DENTRO DE **LOS 20 DÍAS NATURALES** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA ORDEN DE COMPRA, FACTURA CORRESPONDIENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, FUERON RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE, PRESENTANDO ESTOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, SITO EN CALLE VALLARTA NÚMERO 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS ÉMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "EL GOBIERNO" NO





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL "EL GOBIERNO".

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO" LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN AV. MUÑOZ NO. 650 PRIMER PISO, COLONIA CONDESA, S.L.P., EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS; EL TRASLADO DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "LA EMPRESA".

QUINTA.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS MATERIALES Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "EL GOBIERNO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" TENDRÁ DERECHO DE IMPONERLE PENAS CONVENCIONALES, SIN NECESIDAD DE INTERVENCION JUDICIAL, CON INDEPENDENCIA DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y EL HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN POR "EL GOBIERNO" CUANDO:

1.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, PARA ESTE CASO, CON





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR DIA DE RETRASO Y HASTA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS.

2.- CUANDO NO CORRESPONDAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS A LA CALIDAD, CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS O POR NO AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DEMAS DOCUMENTOS FUENTES DEL CONTRATO Y ÉSTE MISMO LE SEÑALEN. PARA ESTE CASO, ESTA PENA PODRÁ APLICARSE HASTA EN DOS OCASIONES Y HASTA POR UN 5% CADA UNA.

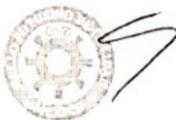
LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES NO SON EXCLUYENTES UNA DE LA OTRA, ESTO ES, PUEDEN APLICARSE SIMULTÁNEAMENTE Y NO EXCEDERÁN EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, NO SERÁN ACUMULATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS PENAS DEBERÁ SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "EL GOBIERNO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOS PÓLIZAS DE FIANZAS, CHEQUES DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA POR EL **100% POR CIENTO DEL ANTICIPO**, INCLUYE I.V.A. Y LA OTRA POR EL **10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" MANIFIESTE POR ESCRITO QUE SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO, NO DEBERÁ OTORGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, Y EL PAGO DE LO CONTRATADO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, REALIZANDO LA ENTREGA DE LA FACTURA





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORRESPONDIENTE ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ATENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- ✓ b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO".
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "LA EMPRESA", SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYA SIDO RECIBIDO LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA O PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, SE LE EXIMIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO CUMPLIDO, RESULTANDO OCIOSA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONVIENEN LAS PARTES QUE **"EL GOBIERNO"** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN **DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

"EL GOBIERNO", MANIFIESTA QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERA A TRAVES DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA Y **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- **"LA EMPRESA"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GOBIERNO"** PUEDA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O BIEN SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN AL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO DICTÁMEN CORRESPONDIENTE, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SI **"EL GOBIERNO"** RESCINDE EL CONTRATO, SE LE PODRÁ ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA DE LAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVE EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL PRECIO OFERTADO POR LA PRIMERA Y SU PROPUESTA SE CONSIDERE SOLVENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LA EMPRESA"** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OFICIALÍA
MAYOR

PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LA **ADQUISICION DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PARABUSES** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL GOBIERNO", A PETICION O AUTORIZACIÓN DEL AREA REQUIRIENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRAN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACION EN MONTO POR LA AMPLIACION O REDUCCIÓN DEL PRESUESTO ASIGANDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEBIENDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARAN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GOBIERNO"**, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. **"EL GOBIERNO"** PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. **"LA EMPRESA"**, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



OFICIALÍA
MAYOR

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LA EMPRESA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GOBIERNO", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL GOBIERNO" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co067-LPN-04-18
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARABUSES
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TODOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"POR EL GOBIERNO"

MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO

"POR LA EMPRESA"

ENRIQUE PEREZ GARCIA
LGS PRIMERA OPCION,
S.A. DE C.V.,

MAMM/FDGH/dgp

